



REGISTROS DE DECRETOS
2021

2 de agosto de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CW1
www.monte.gov.ar

Que a través del Decreto Municipal 463/2019 se aprueba la incorporación del Señor URQUIZO OSCAR, DNI. 17.055.276 al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción implementado por Decreto 407/2016 cuya operatoria fuera reformulada por Decreto 296/2021,

Que con el primer préstamo otorgado al beneficiario ha podido avanzar en parte en la construcción o reparación de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado posteriormente a esta ayuda advirtió la necesidad de la adquisición de más materiales habiendo solicitado al Municipio la posibilidad de complementar el préstamo otorgado para esta nueva adquisición,

La intención de este Gobierno Municipal de acceder a la solicitud presentada por el Señor Urquizo, por lo cual se formalizó el pedido de cotización de los materiales necesarios, teniendo en cuenta que el requirente además se halla al día con el pago de cuotas del plan anterior,

Que corresponde en consecuencia formalizar una adenda al CONTRATO DE MUTUO que fuera aprobado mediante Decreto 463/2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la ampliación del beneficio acordado mediante Decreto 463/2019 a favor del Señor **URQUIZO OSCAR, DNI. 17.055.276** en el marco del Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de viviendas – Decreto 296/2021.

ARTICULO 2º.- La ampliación aludida corresponde a la adquisición de materiales para la conclusión de las reparaciones previstas en su vivienda, cuya inversión asciende a la suma de Pesos **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS con 80/100 (\$ 29.766,80).**

ARTICULO 3º.- En consecuencia, el beneficio total acordado, adicionando este complemento al saldo de deuda de Pesos **SEIS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 6.096,80)** correspondiente a la suma de cuotas puras restantes a pagar del crédito anterior, otorgado mediante Decreto 463/2019 es por la suma total de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS con 80/100 (\$ 35.862,80),** lo cual ha sido reformulado el CONTRATO DE MUTUO, mediante la adenda que se aprueba y como anexo integra el presente.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo precedentemente consignado el importe aludido será reintegrado en **36 (treinta y seis) cuotas,** mensuales de Pesos **UN MIL SETECIENTOS TRECE con 44/100 (\$ 1.713,44),** cada una, venciendo la primera de éstas el 31 de agosto de 2021, detraídas de los haberes mensuales del beneficiario en razón de ser agente municipal.

ARTICULO 5º.- Mantiénense vigentes las obligaciones asumidas por el beneficiario derivadas de esta relación contractual que fueran consignadas en el Decreto 463/2019

ARTICULO 6º.- El monto establecido en el artículo segundo será emitido a favor de los proveedores

MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS, por la suma de pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 80/100 (\$ 18.789,80) y

MADERERA LOS HERMANOS de BIELA DIEGO ADOLFO por la suma de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 10.977,00), en su calidad de proveedores del material solicitado.

ARTICULO 7º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1473

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

